



DECRETO N° 286/2022 D.E

Aldea María Luisa, 09 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Los Exptes. N° 2630/2022, Ordenanza N° 51/2021 y Decretos N° 198/2020, N° 491/2021, N° 492/2021 D.E. de la Municipalidad de Aldea María Luisa. El Expte. N° 14.215 de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, Expte N° 2546970 y la Ley 10959 de del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; La Resolución N° 6076 C.T.P. y Expediente Judicial N° 19661;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente 2630/2022 de la Municipalidad de Aldea María Luisa versa sobre *“Declaración Utilidad Pública Sujeto a Expropiación a Favor de Municipalidad de Aldea María Luisa - Inmueble Matrícula 110899 - Expte. N° 2546970/21”* el cual contiene todas las actuaciones referenciadas sobre la expropiación de un terreno, el cual será destinado a una Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales; y

Que, mediante Ordenanza N° 51/2021 sancionada el 12.08.2021 se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble mencionado, para el emplazamiento de una Planta de Tratamiento y Estabilización de Efluentes Cloacales, conforme a lo que prescribe el Decreto N° 2577 MGJ; y

Que, a fs. N° 22 de las actuaciones referenciadas mediante Dictamen 002511/21 la dirección General de Asuntos Jurídicos se expide sobre la cuestión y establece que: *“La Ley Provincial N° 6467 dispone en su Art. 2° que la calificación de utilidad pública: [...] será declarada únicamente por Ley [...] comunicándose luego al Registro de la Propiedad para su toma de razón. Todo ello no es mas que aplicación estricta de los postulados constitucionales. Por ello se gira el Expediente a la Dirección de Despacho Jurisdiccional para la redacción del Proyecto de Ley respectivo en base a las pautas y parámetros trazados en la resolución N° 9/13 SRIG [...]”*;

Que, a fs. N° 34, el 6 de diciembre de 2021 se propone para consideración del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, el Proyecto de Ley, mediante el cual se declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación en favor de este Municipio el terreno referenciado, quien deberá evaluarlo y remitirlo a la Legislatura;

Que, en fecha 30 de marzo de 2022 la Legislatura de Entre Ríos sanciona la Ley de Expropiación N° 10.959, publicada en el Boletín Oficial de Entre Ríos en fecha 26.04.2022; y

Que, interviene el Concejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos y en consecuencia el 13 de mayo de 2022; mediante Resolución N° 6076 C.T.P. resuelve: *“Artículo 1º: establecer en \$2.374.000,00 (pesos dos millones trescientos setenta y cuatro mil) el valor de la fracción de terreno de 3.493,93 m² de superficie del inmueble identificado con Matrícula N° 110.899 R.P.I. y Plano de Mensura N° 39.334 ubicada en el Departamento Paraná, Distrito Sauce, Ejido de la Ciudad de Aldea María Luisa”;* y

Que, tomó intervención de su competencia la Fiscalía de Estado de la provincia; y

Que a fs. N° 63 se remiten las actuaciones a esta Municipalidad, puntualizando: *“que por artículo 3º de la citada norma legal, se faculta a la Municipalidad de Aldea María Luisa a actuar en calidad de expropiante; por lo cual se remiten las actuaciones para la continuidad del trámite”* que en el tercer párrafo hace referencia al valor correspondiente a la fracción de terreno establecida por el C.T.P, el cual asciende a la suma indemnizatoria de *“PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$2.374.000,00)”*; y

Que, en fecha 09.06.2022 se notifica al expropiado mediante Carta Documento ofrece que: *“se ofrece en pago la suma mencionada, mas un 10%, lo que totaliza el monto final de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$2.611.400,00)”*; y

Que, mediante Carta Documento de fecha 24.06.2022 el expropiante manifiesta el rechazo total al avenimiento efectuado por la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

Que, por las razones expresadas en fecha 23.08.2022 la Municipalidad interpone demanda de expropiación que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 01 de la ciudad de Paraná, caratulada *“MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA c. LELL ANTONIO LUIS s. ORDINARIO”* (EXPTE. N° 19661); y

Que, conforme la resolución de fecha 23.09.2022 que dispone que: *“...previo al libramiento señalado en el artículo ut supra referenciado, dése de alta en la web judicial del Nuevo Bersa una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y perteneciente a estos autos, conforme lo interesado en el escrito de promoción de demanda, a los fines del depósito de la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$2.611.400,00), en concepto de indemnizatorio por la expropiación incoada”*; y

Que, obra en las actuaciones judiciales la Cuenta N° 62-962506/9, CBU N° 3860062103000096250690 a los fines de realizar el correspondiente pago de la indemnización y se requiere la consecuente toma de posesión del inmueble; y

Que, de acuerdo con lo expresado, se redacta el presente a los fines de autorizar la transferencia de los fondos necesarios, establecidos anteriormente para dar cumplimiento a la indemnización por Expropiación y posterior tramitación del Juicio respectivo a los fines de poder tomar este Municipio posesión efectiva sobre el inmueble objeto de la Ley N° 10.959; y

Que, deberá darse en comunicación al Honorable Concejo Deliberante de Aldea María Luisa sobre el inicio de las actuaciones referenciadas; y

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en los arts. N° 107 Inc. a), II), n), ñ) y u). y 108 inc. j), k), o), entre otros;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a realizar el depósito de la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$2.611.400,00), en la Cuenta Judicial N° 62-962506/9, CBU N° 3860062103000096250690, expediente N° 19661, en el marco de las actuaciones del Juicio de Expropiación, en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA C/LELL ANTONIO LUIS S/ORDINARIO EXPROPIACIÓN” (Expte.N° 19661) de acuerdo a lo expresado en los párrafos preliminares de consideración y conforme los detalles obrantes en el expediente N° 2630/2022. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.01.01. -

ARTICULO 3º: Establécese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 4º: Remítase y autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago referido en el artículo 1º del presente. -

ARTICULO 5º: Cumplimentado el paso del artículo anterior, remítanse las actuaciones al Concejo Deliberante de Aldea María Luisa. -

ARTICULO 6º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -